

GAZETA DE CARACAS.

No 41.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 1809.

TOMO. I.

Tratado de Paz, Amistad y Alianza entre S. M. Católica Fernando VII, y S. M. B. Jorge III. Firmado en Londres á 14 de Enero de 1809.

En el nombre de la Santísima Trinidad una é indivisible.

Habiendo puesto fin los sucesos ocurridos en España al estado de hostilidades que desgraciadamente subsistia entre las coronas de España y de la Gran Bretaña, y unido las armas de ambas Potencias contra el enemigo comun; parece justo el que las nuevas relaciones que se han originado entre las dos naciones, unidas al presente por un interes comun, se establezcan y confirmen en un orden regular por un tratado de Paz, Amistad y Alianza: En su virtud S. M. el Rey de los Reynos Unidos de la Gran Bretaña é Irlanda, y la Junta Suprema Central y de Gobierno de España é Indias, que actúa en nombre de S. M. C. Fernando VII, han nombrado y autorizado, á saber, S. M. el Rey de los Reynos Unidos de la Gran Bretaña é Irlanda al M. H. Jorge Canning, del Consejo Privado de S. M. B. y su Secretario Principal de Estado, y del Despacho de Negocios Extranjeros; y la Junta Suprema Central de España é Indias, que actúa en nombre de S. M. C. Fernando VII, á D. Juan Ruiz Apodaca, comendador de Vallaga y Algarga en la orden militar de Calatrava, Xefe de Esquadra de la Real Armada, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. C. Fernando VII, cerca de S. M. Británica: sus Plenipotenciarios para concluir y firmar un tratado de Paz, Amistad y Alianza; los cuales Plenipotenciarios, habiéndose comunicado sus respectivos plenos poderes, han convenido y concluido los artículos siguientes.

Art. 1. Habrá entre S. M. el Rey de los Reynos Unidos de la Gran Bretaña é Irlanda, y S. M. C. Fernando VII, Rey de España y de las Indias, y entre sus Reynos, Estados, Dominios y Vasallos, una Paz Cristiana, duradera, é inviolable, y un estrecha alianza, durante la guerra con la Francia, como tambien un enteró y completo olvido de todos los actos hostiles, cometidos por qualquiera de las dos partes, en el curso de las últimas guerras en que han estado comprometidas.

Art. 2. Para obviar todo motivo de quexa ó disputa que pudiera suscitarse con respecto á las presas hechas posteriormente á la declaracion publicada por S. M. B. en 4 de Julio del pasado año de 1808, se ha convenido mutuamente que los buques y propiedades, apresados posteriormente á la fecha de dicha declaracion, en qualquiera de los mares ó puertos del mundo, sin excepcion y sin distincion de lugar ni

tiempo, serán restituidos por ambas partes. Y como la ocupacion accidental de alguno de los puertos de la Peninsula por el enemigo comun, pudiera suscitar disputas ó controversias respecto á los buques que ignorando la citada ocupacion se dirigieran á dichos puertos desde otros de la Peninsula ó sus colonias, y como puede acaecer el que algunos habitantes Españoles de los puertos ó provincias ocupados por el enemigo, procuren evadir sus personas ó propiedades de sus garras; las altas partes contratantes han convenido en que los buques Españoles, que ignorando la ocupacion por el enemigo del puerto donde se dirijan, como igualmente los que puedan lograr hacer su evasion de qualquiera de los puertos ocupados en dicha forma, no sean detenidos buque ni carga, ni considerados como de buena presa, sino antes bien que se les asista y ayude por las fuerzas navales de S. M. B.

Art. 3. S. M. Británica se obliga á continuar auxiliando con todos los medios que estén en su poder á la nacion Española en su lucha contra la tirania y usurpacion de la Francia, y se compromete á no reconocer ningun otro Rey de España y sus Indias, sino á S. M. C. Fernando VII, sus herederos ó legitimos sucesores, que la nacion Española reconozca; y el gobierno Español en nombre de S. M. C. se obliga á no ceder, en caso alguno, á la Francia parte alguna de los territorios y posesiones de la Monarquía Española en qualquiera parte del mundo.

Art. 4. Las altas partes contratantes convienen en hacer causa comun contra la Francia, y no hacer la paz con dicha Potencia, sino de acuerdo y comun consentimiento.

Art. 5. El presente tratado será ratificado por ambas partes, y las ratificaciones se harán en el termino de dos meses (ó antes si fuese posible) en Londres.

En fé de lo qual los infrascritos Plenipotenciarios, en virtud de nuestros plenos poderes, hemos firmado el presente tratado de Paz Amistad y alianza, y hemos hecho poner en él los sellos de nuestras armas. Hecho en Londres á 14 de Enero de 1809.

JORGE CANNING.

JUAN RUIZ APODACA.

Artículo 1. separado. El gobierno Español se obliga á tomar las medidas mas eficaces para impedir el que las esquadras Españolas en todos los puertos de España, como igualmente la Francesa tomada en el mes de Junio, y que al presente se halla en el puerto de Cadiz, caigan en poder de la Francia. Para cuyo objeto S. M. B. se obliga á cooperar con todos los medios que esten en su poder.

El presente artículo separado tendrá la misma fuerza y validación como si estuviera insertado palabra por palabra en el tratado de Paz, Amistad y Alianza firmado este día, y deberá ser ratificado al mismo tiempo.

El fe de lo qual, nos los infracritos Plenipotenciarios, en virtud de nuestros respectivos plenos poderes, hemos firmado el presente artículo separado, y hemos hecho poner en él los sellos de nuestras armas.

Hecho en Londres, el día 14 de Enero de 1809.

Jorge Canning.

Juan Ruiz de Apadoca.

Art. 2. separado. Se negociará un tratado que estipule la clase y sumas de auxilios que debe prestar S. M. B. en conformidad al artículo 3 del presente tratado.

El presente artículo separado, &c. Fecho en Londres á 14 de Enero de 1809.

Jorge Canning.

Juan Ruiz de Apodaca.

Art. añadido. No permitiendo las circunstancias actuales el ocuparse de la negociacion de un tratado de comercio entre los dos países, con aquel cuidado y reflexión que merece un asunto de tanta importancia; las altas partes contratantes se convienen mutuamente en tratar esta negociacion, luego que sea practicable el hacerlo, prestándose en el entretanto facilidades mutuas al comercio de los vasallos de ambas Potencias, por medio de reglamentos provisionales y temporales, fundados en los principios de reciproca utilidad.

El presente artículo añadido, &c. Fecho en Londres á 21 de Marzo de 1809.

Jorge Canning.

Juan Ruiz de Apodaca.

Londres, 13 de Marzo. — Hemos recibido papeles de Holanda hasta el 8. La última noticia de Viena es de 18 del pasado. No se vé allí mas que movimientos y preparativos militares. El Archiduque Carlos va á ponerse á la cabeza del ejército Austriaco, que se dividirá en 9 cuerpos. Se esperaba por momentos la llegada del Duque de Acerstadt de París para tomar el mando del ejército Frances de Alemania.

Un periódico de esta mañana asegura que los ministros han recibido noticias de S. Petersburg muy favorables á nuestros intereses. M. de Toltikoff ha sido restablecido en el Ministerio de Relaciones Extranjeras. A la verdad las noticias de aquella corte, que llegan hasta el 5 del corriente, manifiestan que se aguardaba de día en día una mutacion en el gabinete Ruso y que el Conde de Soltikoff ó Toltikoff, Ministro de relaciones exteriores pocas semanas antes de la paz de Tilsit, y que habia servido el despacho del Conde Romanzoff durante la residencia de este en Erfurt, estaba muy cerca de recobrar su primera situacion. Romanzoff era enteramente adicto á Bonaparte.

El Teniente Scott de la fragata de S. M. Bedford llegó la última noche con pliegos de Lord

Strangford, su fecha en Rio Janeiro. Vino en la Vigilancia que llegó á Falmouth con un convoy del Brasil. La Vigilancia encontró en su travesia una esquadra compuesta de quatro velas de linea y tres fragatas, la qual se suponía ser la del departamento de L'Orient. Este encuentro se verificó el 3 del corriente, y poco despues avistó algunos buques de mucho porte, con cuyo motivo echó el enemigo todas las velas, y cambió el rumbo al Oeste. Dos buques de la segunda esquadra (que confiamos será la del Almirante Duckworth) se aproximaban mucho á la del enemigo, quando la Vigilancia los perdió de vista. Se dice que la esquadra de L'Orient lleva á bordo la Familia Real de España con destino al Rio de la Plata.

Cartas particulares de Holanda refieren que conforme á un artículo secreto del último tratado entre la Gran Bretaña y la Turquía, debía la Puerta unirse al Austria en la guerra contra la Francia, y la Gran Bretaña suministrar al gobierno Turco armas y municiones en Malta y Morea. Esta noticia, segun se dice, viene de Malta.

Luis XVIII ha recibido cartas por el mensajero que recientemente le ha llegado del Continente, fechas en varias partes de Alemania, y todas contestes en asegurar que no quedaba á la Casa de Austria la menor esperanza de evitar un rompimiento con los Franceses. La verdad del hecho es innegable.

Estamos seguros de que durante la última visita de SS. MM. Prusianas á S. Petersburg, hizo la Reyna todos los esfuerzos posibles para inducir al Emperador Alejandro á romper sus conexiones con Bonaparte. Ella le puso á la vista la necesidad en que se veía el Austria de entrar en campaña, ó de ser inevitablemente destruida, si se verificaba la subyugacion de la España, y añadió que aunque la politica del Corso le manifestase una consideracion momentánea, la Rusia debía tarde ó temprano ser envuelta en el destino de las otras antiguas Monarquias Europeas. Sus reflexiones, hicieron una sensacion profunda en el alma del Cesar. Señora, le contestó, estad persuadida de que no detesto ni temo menos que la corte de Prusia á Napoleon; pero ni mis rentas ni mis tratados me permiten romper con él: sin embargo si el Austria se vé precisada á la guerra, yo permaneceré neutral.

Parece que los Calabreses no estan tan sumisos como los papeles de Francia nos lo han querido hacer creer. Todas las corporaciones de la Calabria han sido declaradas en estado de sitio, y sometidas á contribuciones militares. Estas medidas no han hecho mas que fomentar el espíritu de descontento, y la presencia de un ejército numeroso no impide que siga manifestandose por todas partes.

Hay tambien una gran fermentacion en la Toscana y en los Estados del Papa.

Los ejércitos Franceses hacen movimientos que al parecer indican el designio de atacar á

Austria por la parte de *Italia*, al mismo tiempo que sobre las riberas del *Rin* y del *Danubio*. El cuerpo del ejército del *Mariscal Dacoust*, que consta de 60,000 hombres, se completará hasta el número de 100,000; y en sentir de algunos será este *Mariscal*, quien mandará en Xefe las fuerzas *Francesas de Alemania*, mientras *Bonaparte*, que debía llegar à *Milan* à fines de Febrero, dirija las operaciones de las tropas *Francesas de Italia*, reforzadas por el cuerpo del *General Oudinot*.

Los Principes de la Confederacion del Rin han recibido la órden de tener prontos sus contingentes. Todo anuncia enfín, que à menos que el *Emperador de Austria* se someta à las condiciones mas vergonzosas, como las de licenciar todas las tropas recientemente organizadas, y reducir su ejército al número fixado por la *Francia*, tendrá que pelear muy presto por la independenciam de sus estados, y por la existencia de su casa.

Se dice que nuestro gobierno ha recibido comunicaciones relativas à las disposiciones del *Austria*, y que el ejército del *Emperador Francisco* ha pasado el *Rin*.

Tambien se asegura que ha llegado un agente con varias proposiciones de parte de la corte de *Rusia*, y aun de algunas otras: muchas otras circunstancias concurren à hacernos esperar que se trata no ménos que de otra nueva coalicion. Se refiere que quando Mr. Adair despachó sus pliegos, anunciando la conclusion de un tratado de paz con la *Puerta*, habia entablado una negociacion con el *Embaxador de Rusia en Constantinopla*.

Londres 17 de Marzo. El gobierno ha recibido por *Heligoland* avisos de *Viena*, que dan motivo para creer que han empezado las hostilidades entre el *Austria* y la *Francia*. Todo el ejército *Austriaco* debia estar sobre el pié de campaña para el 1 del corriente, y se añade que nunca se ha visto en mejor pié de fuerza ni de disciplina.

Barbada, 22 de Abril. Los *Santos* ha sido conquistada por las armas *Ingleses*, pero la esquadra *Francesa* que existia allí ha huido. Sin embargo se espera que será apresada. La reputacion de nuestra marina, y la superioridad de nuestra fuerza nos lo prometen.

Noticias de los últimos periódicos nacionales.
Sevilla, 1 de Abril.

El 28 de *Marzo* reunian los enemigos fuerzas considerables en *Medellin*. El *General en Xefe D. Gregorio de la Cuesta* se dirigió con aceleracion à aquel punto, y llegado à presencia del enemigo, mandó que cargase todo el frente de la linea, lo que executo la infanteria con la mayor intrepidez, arrollando las columnas enemigas, que sufrieron una perdida considerable; pero no habiendose portado con igual denuedo algunos cuerpos de caballeria, se verifico una desunion, en que nuestro *General* se vió envuelto por los enemigos, derriba-

do de su caballo, y maltratado, de manera que fué imposible restablecer el órden. Nuestro ejército se vió precisado à tomar nuevas posiciones; y el bizarro *General Cuesta* sigue mandandolo con la actividad y energia que le caracterizan. *Berlangua* era el centro de reunion del ejército de *Extremadura*.

En el ejército del *Conde de Cartanjal* no ha habido accion alguna considerable, pero los enemigos sufren mucho en los pequeños encuentros. El 24 de *Marzo* fué deshecho el regimiento 1 de Lanceros Polacos por la partida con que de órden de dicho *General* le atacó el *Brigadier D. Juan Bernuy*. La última situacion de este ejército despues de haber sido atacado en *S. Cruz, Viso y Visillo*, era cubriendo los puntos de defensa de la *Sierra*.

2 de *Abril*.—En oficio de 11 de *Marzo* último, avisa de *Londres* nuestro Embaxador *D. Pedro Cevallos* que en aquel momento acababa de decirle el *Ministro Canning* que habian empezado las hostilidades entre la *Gran Bretaña* y la *Rusia*.

CARACAS 26 de *Mayo*.

El 19 verificó su entrada publica en esta capital, y tomó posesion de sus empleos, el Sr. *Mariscal de Campo D. Vicente Emparan*, *Capitan General de Venezuela*, y *Gobernador de Caracas*.

Se sabe por noticias de la mayor autenticidad que la plaza de *Vigo* ha sido retomada por el *Marques de la Romana*, quedando prisioneros en su poder 1500 hombres con un *General* y 40 *Oficiales*.

Real Orden.

El R. N. S. D. *Fernando 7*, y en su Real Nombre la *Suprema Junta Central y Gubernativa de España e Indias*, se ha enterado del contenido de la Carta de V. S. con fecha de 11 de *Noviembre* último en que remite los papeles sediciosos que el *Traydor Francisco Miranda* habia dirigido desde *Londres* al *Marques del Toro*, y por su ausencia al Ayuntamiento de esa Ciudad. En vista de ellos y de lo que V. S. me manifiesta ha mandado S. M. que por medio de su *Ministro Penipotenciario en la Corte de Londres* se dé la queja correspondiente à aquel Gobierno, así sobre la impropiedad de que en el estado actual de estrecha amistad de las dos Potencias se permita permanecer tranquilo en *Londres*, y continuarse sus intrigas à un *Revolucionario* celebre por sus repetidas trayciones contra el *Roy* y contra la Patria, como sobre la circunstancia mas extraordinaria todavia de que un *Oficial* al servicio de S. M. B. haya sido el portador de semejantes papeles sediciosos para esa provincia. Al mismo tiempo quiere S. M. que V. S. en su Real nombre manifieste al *Marques del Toro* y al Ayuntamiento de esa capital lo gratas que le han sido las demostraciones de su lealtad, y el ver por ellas que la ciudad de *Caracas* no es ménos fiel para hacer causa comun con el resto de la *Monarquia Española* contra los pérdidas designios de los *Franceses*, que para resistir las sugerencias y tramases de un *Aventurero intrigante*, oprobio del nombre *Español*. Dios, &c. *Sevilla, 22 de Marzo de 1809*.

Martin de Garay.

Sr. *Capitan General de Caracas*.

Continuacion de los Donativos.

	p. r.		p. r.
		Dr. D. Juan Roxas	1
D. Vicenté Ibarra	50	Dr. D. Gabriel Lindo	10
Da. Josefa Toro	30	D. Francisco Egafia	1
El Sr. Consejero de Indias y Caballero		José Francisco Piñango	6
D. Antonio Lopez Quintana	60	Da. Ursula Padilla	1
D. Benito de Austria	30	José, Agustin Solis	16
D. Francisco Sarmiento	500	Laureano Curbelo	4
Los Verduleros y Bodegueros de la		D. Fernando Nebot	6
Plaza mayor	11	Juan José Landacta	2
Juana Pantoja	1	D. Andres Alayon	3
Domingo Carrillo	1	Da. Rita Diaz	4
D Pedro Vega	32	José Tarifa	1
Da. Josefa Urbina	7	José Manuel Arteaga	4
D. Manuel Echeandia	16	Maria Rita Cabrales	1
D. Eusebio de Oraa	16	D. José Reyes	1
Da. Josefa Lira y Moreno	6	D. Tomas Nieves	9
Da. Josefa Lovera	6	Catalina	1
Dr. D. Juan José Hurtado	50	Juana Paula Torres	9
Serafina Almeyda	2	D. Rodolfo Basalo	25
Dr. D. Bartolome Rosillo	2	Da. Barbara Lugo	1
Bernardo Pereyra	2	D. Francisco Leon Urbina	10
D. José Gonzalez	20	Da. Bernardina Urbina	1
D. José Manterola	50	José Antonio Brisuela	10
D. Pablo Echezuria	50	Casimiro Acosta	7½
D. Lino Clemente	50	José Vicente Monasterios	10
D. Francisco Gonzalez Linares	100	Diego Mexias Bejarano	32
Dr. D. Vicente Texera	1	Juan Merida	4
Da Belen Aristeguieta	2	D. José Maria Blanco	6
Lic. D. Juan Vicente Arevalo	1	Rosa Fuenmayor	3
D. Domingo Mosquera	2	Soledad Pabola	2
D. Francisco Antonio Paul	8	Antonio Perez	1
Lic. D. José Maria Graxirena	1	Rita Madera	5
Da. Candelaria Tinoco	2	Rosalia Xelder	2½
Da. Josefa Maria Tinoco	2	D. Juan Torres	1
Soborro Piña	1	Agustin Moreno	6
Da. Rosalia Rodriguez	1	Ana Martinez	2
Da. Josefa Fagundez	4	Da. Barbara Alvarez	4
Da. Maria Tomasa Ximenez	1	Pedro Abrantes	2
Juan Miguel Madaleno	4	D. Juan Gonzalez	10
Miguel Diaz	1	D. Marcos Dominguez	2
Dr. D. Isidro Gonzalez	6	D. Patticio Padron	20
Ana Tomasa Echeverria	1	Juan Bejarano	2
Bernardo Quintero	2	D. José Martinez	150
Da. Maria Revenga	4½	Varios individuos pobres	2
Domingo Martinez	1	D. Francisco Veloz	6
Miguel Jaen	6½	Catalina Bustamente	2½
José Tomas Arevalo	1	Laura Salazar	2½
D. Maria Castro	2		
D. Tomas Losada	7		
D. Martin Iturri	25		